



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. 601-3347029

Bogotá D.C. doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00332-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS** instaurada a través de apoderado judicial por **ANDREA KATHERINE RAMOS GARCÍA**, en representación del menor **IAN SANTIAGO ESPINE RAMOS** contra el señor **MAYCOL STIVEN ESPINEL ALFONSO**

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P. y/o el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

Se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES, a favor del menor **IAN SANTIAGO ESPINE RAMOS**, en cuantía del CINCUENTA POR CIENTO (50%), del Salario mínimo Legal Mensual Vigente, como quiera que no se encuentra acreditada la capacidad económica del demandado, los cuales deberán ser consignados por el señor **MAYCOL STIVEN ESPINEL ALFONSO** y puestos a órdenes de este despacho y por cuenta del presente proceso dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. **Ofíciense.**

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce al abogado **JUANITA NIETO RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0156

HOY: 13 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP